



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 29

(28 de mayo de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO Y SUS PARÁGRAFOS DEL ACUERDO No. 02 DEL 23 DE FEBRERO DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria y faculta a las instituciones de educación superior para darse sus directivas y reglamentos, en el marco de la Ley 30 de 1992.

Que mediante el Acuerdo No. 02 del 23 de febrero de 2022, el Consejo Académico creó el Programa de Fortalecimiento de Competencias en Inglés para la Educación Media, como estrategia de articulación entre la Educación Media y la Educación Superior, a través del Instituto de Lenguas Extranjeras – ILEX.

Que el citado Acuerdo estableció la homologación de los cursos aprobados en el marco del Programa al momento del ingreso a programas técnicos, tecnológicos y profesionales de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que en el año 2023 el Instituto de Lenguas Extranjeras realizó una reforma curricular al componente de Educación Continua y Extensión, estableciendo que cada curso tiene una intensidad total de cien (100) horas, distribuidas en un setenta por ciento (70%) de trabajo directo con acompañamiento docente y un treinta por ciento (30%) de trabajo autónomo del estudiante.

Que la nueva estructura curricular garantiza equivalencia académica en términos de resultados de aprendizaje, contenidos e intensidad horaria, superando la carga total de horas de los cursos del requisito institucional de inglés en pregrado.

Que se hace necesario armonizar la tabla de homologaciones prevista en el artículo segundo del Acuerdo No. 02 de 2022 con la reforma curricular implementada en 2025 y con la estructura vigente del requisito institucional de inglés.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No. 02 del 23 de febrero de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. Los estudiantes que hayan realizado y aprobado cursos abiertos de Extensión del Instituto de Lenguas Extranjeras – ILEX, se considerará que han iniciado el proceso de cumplimiento del requisito de grado en inglés.

En consecuencia, al momento de su ingreso a primer semestre en un programa de pregrado de la Universidad Tecnológica de Pereira, no deberán presentar prueba de clasificación, siempre que proceda la respectiva homologación conforme a la tabla establecida en el presente artículo.

Una vez realizada la homologación correspondiente, el estudiante deberá cursar únicamente el número de niveles restantes exigidos para su programa académico, como se determina en el artículo primero del Acuerdo 13 de 2015, así:



Cinco (5) cursos para programas profesionales.

Tres (3) cursos para programas tecnológicos.

Dos (2) cursos para programas técnicos.

De conformidad con la estructura curricular institucional vigente del requisito de inglés.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de la homologación, los cursos del componente de Extensión del ILEX tendrán una intensidad total de cien (100) horas por nivel, distribuidas en un setenta por ciento (70%) de trabajo directo con acompañamiento docente y un treinta por ciento (30%) de trabajo autónomo, conforme a la reforma curricular implementada en el año 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los cursos aprobados podrán ser homologados en los programas técnicos, tecnológicos y profesionales de acuerdo con la siguiente tabla:

Curso ILEX Extensión aprobado	Programas Profesionales	Programas Tecnológicos	Programas Técnicos
Curso 1	Desde curso 2 hasta curso 5	Desde curso 2 hasta curso 4	Curso 2
Curso 2	Desde curso 3 hasta curso 5	Curso 3	Curso 3
Curso 3	Desde curso 4 hasta curso 5	Curso 4	Curso 4
Curso 4	Curso 5	Curso 5	Curso 5
Curso 5	Curso 6	Curso 6	Curso 6
Curso 6	Curso 7	Curso 7	Curso 7

PARÁGRAFO TERCERO. En todo caso, cuando el número de cursos aprobados en Extensión del Instituto de Lenguas Extranjeras – ILEX coincida con el número total de niveles exigidos como requisito de inglés en el respectivo programa académico o sea superior, el estudiante deberá cursar y aprobar, como mínimo, un (1) curso adicional del requisito institucional de inglés dentro de su programa de pregrado. Lo anterior, con el fin de garantizar la articulación efectiva con la estructura curricular del programa académico y la permanencia del estudiante en el proceso formativo institucional.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ARTÍCULO SEGUNDO. La modificación establecida en el presente Acuerdo aplicará a todos los estudiantes que hayan cursado y aprobado niveles del programa de Extensión del Instituto de Lenguas Extranjeras – ILEX a partir del año 2023, conforme a la reforma curricular adoptada en dicho año.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Acuerdo No. 02 del 23 de febrero de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria



Universidad
Tecnológica
de Pereira